

ACTA VALORACION FINAL PROCEDIMIENTO 69/2015

Reunida la mesa de contratación del expediente 69/2015 para el **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO**, en las oficinas de la sociedad mercantil local Ardepinsa S.L., a las 18:30 Horas del día 10 de agosto de 2.015 compuesto por las personas que a continuación se mencionan:

- Don José Porras Fernández (Presidente)
- Don Ángel María Pérez Durán (Vicepresidente)
- Doña Aurora Rubio Herrador (Vocal)
- Don Juan José Díaz Lunar (Vocal)
- Don Agustín Navas-Chaveli Daza, Letrado que actúa como secretario.
- Don Rafael Calderón Rodríguez. Arquitecto, actúa como técnico.
- Don Rafael Triviño Rodríguez. Ingeniero Técnico de Minas, actúa como técnico.
- Don Francisco Manuel Cano Cabrera, Ingeniero Técnico de Minas, actúa como técnico.

La reunión tiene por objeto proceder a la valoración final del procedimiento, de acuerdo con el Artículo 12 del pliego de cláusulas administrativas de la licitación, una vez analizada la documentación del expediente, y el informe emitido por los técnicos acerca del cumplimiento del artículo 2 del pliego de prescripciones técnicas de la licitación, en donde se establece como límite para considerar una oferta como desproporcionada lo dictado por el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a efectos de la consideración como desproporcionada o temeraria de las ofertas presentadas, donde todas las ofertas se encuentran dentro de esos límites, por lo que NINGUNA ha de considerarse como OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS, y la Mesa toma conocimiento y asume el contenido del citado informe técnico, y se procede a valorar las puntuaciones obtenidas en el procedimiento de acuerdo con el Pliego de Clausulas Administrativas, siendo estas:

1) Propuesta Económica.-

VALORACIÓN PROPUESTA ECONOMICA (MAX 80 PUNTOS)			
Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN
1	COTRANSAG S.C.A	451.200,00 €	78,118
2	TROMETRANS S.L.	464.000,00 €	76,235
3	TRANSP. V. A. CABANILLAS	472.000,00 €	75,059
4	JICAR S.A./ EGISSE S.L.	496.000,00 €	71,529
5	EXC. LEAL S.L	438.400,00 €	80,000
6	MARUBA S.L.	478.400,00 €	74,118
7	CATRASUR S.L.	520.000,00 €	68,000
8	MENA ESCABIA S.L.	446.400,00 €	78,824

2) Valoración Memoria Técnica.-

VALORACIÓN MEMORIA TECNICA (MAX 20 PUNTOS)		
Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	COTRANSAG S.C.A	11,335
2	TROMETRANS S.L.	15,750
3	TRANSP. V. A. CABANILLAS	4,710
4	JICAR S.A./ EGISSE S.L.	14,210
5	EXC. LEAL S.L	14,790
6	MARUBA S.L.	14,200
7	CATRASUR S.L.	7,430
8	MENA ESCABIA S.L.	9,210

VALORACIÓN FINAL.-

TOTAL PROCEDIMIENTO (MAX 100 PUNTOS)		
Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	COTRANSAG S.C.A	89,453
2	TROMETRANS S.L.	91,985
3	TRANSP. V. A. CABANILLAS	79,769
4	JICAR S.A./ EGISSE S.L.	85,739
5	EXC. LEAL S.L	94,790
6	MARUBA S.L.	88,318
7	CATRASUR S.L.	75,430
8	MENA ESCABIA S.L.	88,034

En vista de lo anterior, la mesa de contratación del expediente 69/2015 para el **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO**, declara la oferta de EXCAVACIONES LEAL SL, como la económicamente más ventajosa, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (438.400,00 €.), y propone al consejo de administración de ARDEPINS S.L. la adopción de los siguientes acuerdos

PRIMERO.- Requerir a la entidad EXCAVACIONES LEAL SL, con CIF B-14068894, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según las puntuaciones obtenidas, para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL DESDE LA EXPLOTACIÓN DE LA ESCOMBRERA "EL ANTOLIN" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BELMEZ Y PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, HASTA LA CENTRAL TÉRMICA DE PUENTE NUEVO**, para que en el plazo de diez

Días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y artículo 146 TRLCSP.
- Documentación necesaria y exigida por la normativa vigente general y sectorial para la realización del servicio, de conformidad con las cláusulas 15 y 17.e del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y específicamente, la autorización para transporte público de mercancías, expedida por órgano competente, por encuadrarse la actividad dentro del artículo 62.2 de la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de conformidad con Informe de fecha 5 de agosto de 2015 del Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el artículo 151.2 del TRLCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución a los interesados.

A los efectos que correspondan, en Belmez a 10 de Agosto de 2015


Fdo. José Porrás Fernández

 **ARDEPinsa S.L.**
Empresa Pública Ayto. Belmez


Fdo. Ángel María Pérez Duran


Fdo. Aurora Rubio Herrador

 **ARDEPinsa S.L.**
Empresa Pública Ayto. Belmez


Fdo. Juan José Díaz Lunar

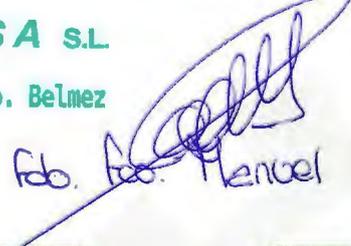

Fdo. Agustín Navas Chaveli Daza

 **ARDEPinsa S.L.**
Empresa Pública Ayto. Belmez


Fdo. Rafael Calderón Rodríguez


Fdo. Rafael Triviño Rodríguez

 **ARDEPinsa S.L.**
Empresa Pública Ayto. Belmez


Fdo. Manuel Cano